Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es Depósito Legal: AV-1-1958

Número 59 Viernes, 24 de Marzo de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . 3 a 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . 5 a 8
Diversos Ayuntamientos . . . . . 8 a 27
Mancomunidad de Municipios Los Galayos

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León . . . . . 27 y 28
Juzgado de lo Social 28

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.226/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FRANCISCO JAVIER CAMACHO BLÁZQUEZ cuyo último domicilio conocido fue en calle Florida, 3 -4° H, de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente n° 050020050004067.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 15 de marzo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 1.227/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CONSTRUCCIONES GUSCE, COM.B., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pocillo, 19 -1°, de ÁVILA, la Resolución del expediente n° 050020050003827, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 15 de marzo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 1.228/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a AYAD ABOURICH, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Regino Rodríguez, 41 -2° C, de SANTA MARÍA DEL TIETAR (Ávila), la Resolución del expediente n° 050020050004016, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el

plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 15 de marzo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 1.229/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JOSÉ JUAN DUQUE MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Carlos Luis de Cuenca, 1, de ÁVILA, que en el Expte. 050020060000166 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de AGUSTÍN PADILLA LEVANO, nacional de PERÚ, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 15 de marzo de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.039/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGCIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2006, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE. Nº: AT 5030-E

La empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó el día 26 de noviembre de 2004 autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica a 15 kV para enlazar la subestación de Burguillo con la localidad de Cebreros. Para la tramitación del expediente se presentó el proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Ávila ha tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León que regula los procedimiento de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/200, de 1 de diciembre que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de utilidad pública de estas instalaciones.

Durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones de los siguientes afectados:

- Herederos de Dña Purificación González López; oponiéndose al trazado de la línea y proponiendo el tendido bajo tierra de esta.

- Herederos de D Luís González Alonso; se oponen al trazado de la línea ya que tienen proyecto de edificar.

Trasladadas las alegaciones a Iberdrola, ha manifestado que:

La línea discurre en gran parte del trazado por terrenos de dominio público y que el trazado de la línea se ha realizado por el trazado más idóneo y causando el menor daños posible. Que no consta en los Organismos pertinentes documentación acreditando posible construcción que diera lugar a la modificación de trazado de la línea.

A lo largo de la tramitación del expediente, la Compañía Iberdrola ha llegado a acuerdos amistosos con:

- Dña Mercedes González González.

- Heredero de Dña Lorenza Sánchez Eras.

A la vista de las alegaciones presentadas y habiéndose procedido por personal de este Servicio Territorial a reconocer la zona, se observa que el trazado de la línea proyectada es adecuado sin que proceda considerar expectativas de futuras edificaciones en suelo rústico. El trazado propuesto no incurre en ninguna de las limitaciones previstas en el artículo 54 de la Ley 54/97.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, que declara en su artículo 52 la utilidad pública de este tipo de instalaciones, y el artículo 54, que indica que la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Considerando que la instalación proyectada es de gran importancia para una mejor garantía de suministro de energía eléctrica a Cebreros, que quedaría con una doble alimentación.

Vista la Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de la línea objeto de este expediente, publicada en el BOCyL de fecha 20-02-06, y a cuyo texto nos remitimos, este Servicio Territorial

RESUELVE:

OTORGAR Autorización Administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., para la instalación eléctrica cuyas características fundamentales son las siguientes:

La Línea subterránea a 15 realiza en dos tramos: Primer tramo entre la celda del Centro de maniobras y el apoyo C-4500-12, con una longitud de 90 m; el segundo tramo, entre los apoyos C-4500-12 y C-7000-18 tendrá una longitud de 2.215 m. La línea aérea también se desarrollará en dos tramos. El primer tramo entre un apoyo C-4500-12 y otro C- 4500-14, con una longitud de 2.877 m; el segundo tramo entre el apoyo C-7000-18 y el apoyo C-4500-14 a instalar en la línea Puente Nuevo-Cebreros, con una longitud de 677 m. El conductor subterráneo será del tipo HEPRZ1, 12/20 kV, de 3 (1x240) Al., y el aéreo LA-110. Apoyos: metálicos y de hormigón. Aislamiento: tipo suspensión y amarre.

Declarar en concreto la utilidad publica de la citada instalación que se autoriza, que a tenor de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita la necesidad de ocupación ó de adquisición de los derechos afectados que figuran en el anexo, e implicará, en todo caso, la urgente ocupación a los efectos previstos en articulo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformi-

dad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 6 de Marzo de 2006.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09 02), *Joaquín. Fernández Zazo (Secretario Técnico)*

ANEXO

Parcela S/ Proyecto	Nº Apoyo S/ Proyecto	Propietario Y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza del terreno	Termino Municipal
			Vuelo m/l	Apoyo m^2	Polígono	Parcela		
15	8	Felisa Larios González. C/ Paseo de Recoletos, 9 05270 EL TIEMBLO	46	1	73	225	Pastos	EL TIEMBLO
19	10	Joaquín Huerta Trapero C/ Real, 24 05270 EL TIEMBLO	90	1,5	73	237	Pastos	EL TIEMBLO
20	11	María González Lorenzo C/ Padua, 2 05270 EL TIEMBLO	84	1	73	238	Pastos	EL TIEMBLO
20 bis		Hros. De Juana Ríos de la Fuente C/ Mártires de El Tiemblo, 26 05270 EL TIEMBLO	14		73	162	Pastos	EL TIEMBLO
28	14	Esteban Méndez Hernández C/ Pasuillo Angoloti, 11 05260 CEBREROS	64	1	17	118	Pastos	CEBREROS
31	16 y 17	Amparo Rodríguez López C/ San Juan Bosco, 22 05260 CEBREROS	140	2	17	105	Pastos	CEBREROS
58		Luis González Alonso C/ San Sebastián, 7 05270 EL TIEMBLO	25		32	13	Olivos	CEBREROS
60		Hros. de Purificación González López C/ Fernández Shaw, 2- Portal 6, 6º Izda. 28007 MADRID	65		32	15	Olivos	CEBREROS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.249/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 23 de marzo del año 2.006, se ha dispuesto aprobar la convocatoria de solicitudes de plazas para los alumnos de nuevo ingreso para el curso 2006-2007 en el Centro de Educación Infantil "Piedra Machucana" para las siguientes plazas

18 plazas de niños/as nacidos/as en el año 2.004.

22 plazas de niños/as nacidos/as en el año 2.005.

16 plazas de niños/as nacidos/as en el año 2.006, siempre que tuviesen 16 semanas cumplidas al inicio del curso, sin perjuicio de la excepción prevista en el art, 2.2 de las normas de admisión aprobadas con fecha 16 de febrero de 2.006.

Dichas solicitudes se formalizarán al amparo de las normas de admisión aprobadas y cuyo ejemplar podrá retirarse, junto con el modelo de instancia, en el Registro general del Ayuntamiento, y en el propio Centro, estableciéndose un período para la presentación de solicitudes de 15 DÍAS HÁBILES DESDE EL PRÓXIMO LUNES 27 DE LOS CORRIENTES.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Ávila, a 23 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.*

Número 1.125/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULURALES 2.006

CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones culturales la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 24.700 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, grupos o colectivos culturales que desarrollen programas:

- Cuyo interés, creatividad y calidad sea resaltable.
- De carácter permanente y no meramente ocasional.
- Que justifiquen plenamente la viabilidad técnica y económica.

No serán objeto de subvención:

- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Viajes de estudios, o aquellos viajes desprovistos de valor cultural.
- Actividades que de manera directa o indirecta son financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañará:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2.006.

e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 2.005 subvencionadas por el Ayuntamiento de Ávila.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se .hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo do presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justfiicantes de gastos deberán ser originales en los cuales; se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÄVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función da las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La Justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningun caso el 31 de enero de 2006

OCTAVA.- Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el. año 2.006.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se re reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con su-ficiente antelación el programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas so hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Tte. Alcalde Delegado de Cultura, *Ilegible.*

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2.006

D./Dª ....., D.N.I. ....., Domicilio ....., Tfno ....., En su calidad de ....., de la Entidad denominada ....., Domicilio .....

SOLICITA:

Le sea Concedida una subvención por importe de ....., para la realización .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Ávila, a ....., de ..... de 2006.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

Número 1.180/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

ISMAEL MARTÍN MARTÍN, ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de CARNICERÍA situada en PASEO DE NUESTRA

SEÑORA DE SONSOLES, 1 de esta Ciudad, expediente nº 30/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de marzo de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 1.243/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL-2006

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2006 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2006, que ha resultado definitivo por acuerdo de la Corporación en sesión celebrada el 16 de marzo al haberse resuelto las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

A. -Operaciones Corrientes:

CAP. 1 Impuestos directos	1.000.000,00 €
CAP. 2 Impuestos Indirectos	480.400,00 €
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	631.826,96 €
CAP. 4 Transferencias corrientes	1.348.848,39 €
CAP. 5 Ingresos patrimoniales	198.000,00 €

B.-Operaciones de Capital:

CAP. 7 Transferencias de capital	993.750,81 €
CAP. 9 Pasivos financieros	116.200,00 €
Total ingresos	**4.769.026,16 €**

ESTADO DE GASTOS:

A. -Operaciones corrientes:

CAP. 1. Gastos de Personal:	2.009.677,76 €
CAP. 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	1.132.477,59 €
CAP. 3 Gastos financieros:	30.600,00 €
CAP. 4 Transferencias corrientes	83.400,00 €

B.-Operaciones de capital:

CAP. 6 Inversiones reales	1.396.670,81 €
CAP. 9 Pasivos financieros:	116.200,00 €
Total gastos:	**4.769.026,16 €**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA EL EJERCICIO 2006.

FUNCIONARIOS:

	Nº PLAZAS
Secretario	1
Administrativos	2
Auxiliar Admini.	4
Interventor	1
Técnico	1
Tesorero	1
Cabo P. local	1
Policia Local	7
Agente P. Local	1
Guarda Rural	2
Electricista	1
Operar. cemen.	1
Operar.obras	1
2ª. Actividad	1
Alguacil	1
Alguacil	1

PERSONAL EVENTUAL:

Arquitecto Superior	1
Coord. servic.	1
Coord. Depor.	1
Coord. obras	1

PERSONAL LABORAL FIJO:

	Nº. Plazas
Encargado Almacén	1
S.multiples El Raso	1
Vigilante	1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AREAS	PUESTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	3 anual
	2 tiempo parcial 50%) anual
	1 tres meses
SEGURIDAD	1 anual
GARANTÍA SOCIAL	10 alumnos 6 meses
EDUCACIÓN	2 anual
	6 (tiempo parcial:50%)
	Curso escolar
URBANISMO	9 anual
	2 época estival
	1 nueve meses
ABAST.Y SANEAMIENTO AGUAS	3 anual
LIMPIEZA VIARIA	6 nueve meses
AREA CEMENTERIO Y S. FUNERARIOS	1 tiempo parcial: 50%
CULTURA	2 anual
	1 (12 horas semanales)
	1 nueve meses
DEPORTES	1 liga de fútbol sala.
	1 tiempo parcial liga f.sala.
AREA INDUSTRIA	1 anual

Según lo dispuesto en el art. 151.1 del R.D. Legislativo 2/2004 contra el referido presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 21 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor.*

Número 1.245/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICAR UNA CONCESIÓN DEL ÁREA RECREATIVA PUENTE DE LOS RIVEROS.

1.- **Objeto del contrato:** Es objeto del contrato la concesión del uso privativo del bien de dominio público conocido como Área Recreativa del Puente de los Riveros, prestando los servicios de Restaurante y Cafetería Bar y el mantenimiento de las instalaciones óptimas para el turismo.

2.- **Procedimiento de adjudicación y legislación aplicables:** El contrato se adjudicará por concurso y se regirá por el presente pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de condiciones técnico facultativas elaborado por la comunidad autónoma de Castilla y León, al estar situado en el monte de utilidad pública nº 5. En defecto de lo anterior, regirá las disposiciones básicas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación no básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- **Naturaleza del contrato:** Por tratarse de la utilización privativa o especial de bienes de dominio público, la materia del contrato es de una concesión demanial.

4.- **Periodo de vigencia:** La concesión se otorga por un plazo de 10 años, a contar desde el 1 de enero de 2006.

5.- **Obligaciones básicas del concesionario:** Serán obligaciones básicas de la concesión las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones antes del primero de abril de cada año.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Conservar las Construcciones e Instalaciones y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene. Asimismo, deberá suscribir una póliza de seguro a todo riesgo a favor del

Ayuntamiento de Candeleda, por las instalaciones que sean propiedad del mismo.

d) Admitir al uso del servicio y disfrute del área a toda persona que reúna los requisitos reglamentarios.

e) No enajenar ni gravar bienes e instalaciones que deban revertir al Ayuntamiento, por ser de su propiedad.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado, se demostrará por la declaración del anterior arrendatario ante el Secretario del Ayuntamiento, del cual se levantará el correspondiente acta.

f) Deberá abonar el importe de la adjudicación antes del primero de octubre de cada año, incrementado con el índice de precios al consumo del año correspondiente. La falta de pago de una anualidad en el plazo establecido, determinará la resolución del contrato, previo la tramitación de expediente con audiencia del interesado.

6.- Derechos del concesionario:

a) Utilizar los bienes de propiedad municipal que se conocen como área recreativa del Puente de los Riveros.

b) Mantener el equilibrio financiero del contrato en el supuesto de modificaciones en el mismo, impuesta por el Ayuntamiento, que aumenten los costos o disminuyan la retribución, o en los casos de asunción directa de la prestación de los servicios por el Ayuntamiento, cuando se considere necesario para el interés público su rescate.

7.- Disponibilidad de los terrenos: El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario dentro de los 60 días siguientes a la adjudicación, los terrenos e instalaciones que sean objeto del contrato.

8.- Garantías: Se fija como garantía provisional el 2% del tipo de licitación y como definitiva la correspondiente al importe de adjudicación más un 20%.

9.- Precio del contrato: El tipo de licitación (al alza) se fija en 12.000 € y la misma será revisada anualmente de conformidad con el índice de precios al consumo del año anterior.

10.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación: La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la administración a declararlo desierto.

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

- Precio de la oferta: otorgando 0,1 punto por cada 200 € de mejora hasta un máximo de 5 puntos.

- Experiencia en la prestación de servicios, no sólo de cafetería, sino también de restaurante en áreas de similares características, lo que se deberá acreditar mediante informe o certificado del Ayuntamiento donde se haya prestado, otorgándose 0'5 puntos por cada año de prestación sin interrupción, hasta un máximo de 5 puntos. En el supuesto de haberse prestado el servicio en más de un lugar se elegirá el de más tiempo.

11.- Naturaleza del precio del contrato: El precio de adjudicación tiene la naturaleza de tasa tributaria por lo que se podrá exigir por el procedimiento de apremio, devengando los recargos e intereses legales establecidos en la Ley General Tributaria, si no se satisface dentro del plazo establecido en este pliego, sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento del mismo.

12.- Capacidad de los licitadores: Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incursa en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.- Proposición del interesado: La proposición de oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar la concesión del Área Recreativa Puente de los Riveros".

Sobre A: Deberá incluir la siguiente documentación:

1.- Documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del concesionario, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que es la siguiente:

Fotocopia del DNI, si se trata de personas naturales, en el caso de personas jurídicas escritura de constitución. Deberá acreditarse la representación mediante poder bastanteado del Secretario de la Corporación, notario o letrado en ejercicio.

2.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

3.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y, en especial, certificación de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias o no tributarias, con este Ayuntamiento.

4.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional y que asciende a 240 €,

Sobre B: Se presentará la siguiente documentación:

1.- Certificación o informe de Ayuntamientos del tiempo de prestación de servicios en áreas recreativas de similares características.

2.- Modelo de proposición:

Don/ Doña ....., con domicilio en ....., CP ....., Povincia ....., y con NIF ....., en nombre propio o en representación (tache lo que no proceda) ....., acredita la representación mediante ....., enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación del Área Recreativa Puente de los Riveros, anunciada en el B.O.P. nº ....., de fecha ....., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a pagar el precio anual de ....., euros (en letra y en número).

Con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente.

(fecha y firma)

14.- Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio del concurso, sin que pueda presentarse más de una proposición por licitador.

15.- Mesa de contratación: La mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

El Presidente que lo será el de la Corporación municipal o miembro en quien delegue.

Un representante de cada grupo político municipal con representación.

El Interventor

El Secretario

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes en caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura de proposiciones se efectuará el tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación y, el acto será público.

16.- Adjudicación definitiva: El órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato al mejor postor en el plazo de 20 días.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva más un 20 %

17.- Formalización del Contrato: Una vez constituida la garantía definitiva, la Administración y el concesionario deberán formalizar el contrato de concesión en documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, el mencionado contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del concesionario y a su costa.

El concesionario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

18.- Gastos a cargo del concesionario: Serán de su cuenta los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparativos y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Los de formalización pública de contrato de adjudicación.

19.- Revisión de las Instalaciones: Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones que sean propiedad del Ayuntamiento, en la forma prevenida en el Art. 131 del Reglamento de Servicios y 165 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

20.- Resolución del contrato. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas, en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en especial por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en la cláusula quinta.

Candeleda, a 10 de marzo de 2.006.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 marzo de 2.006.

Número 961/06

Ayuntamiento de Solosancho

Anuncio

Por medio del presente escrito, se notifica que por parte de Don Celestino Martín García, con D.N.I nº 6562877-B, se ha solicitado licencia para construcción de nave para ganado vacuno extensivo y licencia ambiental, en el polígono 14 parcela 466 del paraje denominado Bardalejo en el núcleo de Baterna, término municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 28 de Febrero de 2006.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez.*

Número 936/06

Ayuntamiento de Arévalo

Anuncio

D. Francisco Rodríguez Medina, en representación de ECOASFALT, S.A., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, sita en C/ Palacios de Goda nº 30, parcela M-3 del Polígono Industrial, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 1 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo.*

Número 1.045/06

Ayuntamiento de Narros del Castillo

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2.006, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2.006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Narros del Castillo, a 8 de marzo de 2.006.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.046/06

Ayuntamiento de Narros del Castillo

Anuncio

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.005

Dª. Juliana González Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Narros del Castillo (Ávila):

HAGO SABER:

Que en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al Público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.005 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2.006, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.005, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles
- **Plazo de presentación de reclamaciones:** 15 días hábiles y ocho más.
- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.
- **Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

En Narros del Castillo, a 8 de marzo de 2.006.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 1.051/06

Ayuntamiento de Pozanco

Edicto

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de la administración del Patrimonio correspondientes al año 2005, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Pozanco, a 6 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande.*

Número 921/06

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente y de manera definitiva para el supuesto de no presentarse reclamaciones en el periodo de información pública, la modificación presupuestaria, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº 226, de 24 de noviembre de 2005.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considera definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del citado texto legal.

Contra la mencionada modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Créditos Extraordinarios por aplicación del remanente líquido de Tesorería de 2004.:

Partida Presupuestaria	Gastos/Ingresos	Capítulo	Importe
4.462.00	G	4	130,00
14.480.02	G	4	1.500,00
4.682.01	G	6	11.640,67
870.00	I	8	13.270,67
TOTAL CRÉDITOS Extraord En este apartado			**13.270,67**
INGRESOS POR APLICACIÓN DE REMENTE DE TESORERÍA 2004			13.270,67

Créditos extraordinarios por transferencia de bajas parciales de partidas de gasto..:

Partida Presupuestaria	Gastos/Ingresos	Capítulo	Importe
4.611.00 baja	G	6	17.686,30
4.625.00 alta	G	6	322,63
4.626.00 alta	G	6	1.801,43
4.682.02 alta	G	6	15.562,24
TOTAL CRÉDITOS Extraord En este apartado			**17.686,30**
TOTAL BAJAS			17.686 30

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS 2004 CON FINANCIACIÓN AFECTADA con financiación parcial del remanente líquido de tesorería.:

Partida Presupuestaria	Gastos /Ingresos	Capítulo	Importe
4.682.00	G	6	42.923,65
766.00	I	7	35.410,00
870.02	I	8	7.513,65,
TOTAL CRÉDITOS Incorporados			**42.923,65**
INGRESOS POR APLICACIÓN DE RÉMENTE DE TESORERÍA 2004			7.513,65

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2005

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	altas	bajas	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	1.630,00		1.630,00			
Capítulo 6	72.250,62	17.686,30	54.564,32			
Capítulo 7				35.410,00		35.410,00
Capítulo 8				20.784,32		20.784,32
Capítulo 9						
TOTAL	73.880,62	17.686,30	**56.194,32**	56.194,32		**56.194,32**

En San Miguel de Corneja a 26 de diciembre de 2005.

La Alcaldesa-Presidenta, *Mª Carmen Mateos García.*

Número 1.059/06

Ayuntamiento de Casavieja

Edicto

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz, y conforme a lo previsto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, este Ayuntamiento designará próximamente a la persona idónea que será propuesta para dicho cargo.

Los interesados en presentar su candidatura podrán hacerlo por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, aportando la documentación acreditativa de que cumplen las condiciones establecidas en la normativa mencionada:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

d) Otros documentos que acrediten, en su caso, méritos relacionados con el cargo.

Los interesados podrán informarse en la Secretaría sobre los requisitos legalmente exigidos para el desempeño del cargo y de las condiciones de su ejercicio.

Casavieja, a 7 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*

Número 1.063/06

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado 24.02.06, ha adoptado, con carácter provisional, los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

- O.F. Reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua: Se añade un 6º apartado al art. 5.

- O.F. Reguladora de la Tasa de alcantarillado: Se añade el apartado c) al art. 5.

- O.F. Reguladora de la Tasa por licencias de apertura: Se añade el apartado 4º al art. 7.

- O.F. Reguladora de la Tasa por expedición de

documentos administrativos: Se añade un 3er. párrafo al texto del art. 6.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49 de la Ley 7/85, dichos acuerdos provisionales, así como el texto íntegro de las modificaciones acordadas, quedan expuestos al público durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Pedro del Arroyo, a 7 de Marzo de 2.006.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 1.069/06

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2006, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Sesenta y siete mil doscientos treinta y tres con cuarenta y ocho euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:	
1.- Impuestos directos	14.600,00 €
2.- Impuestos indirectos	6.120,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	9.393,48 €
4.- Transferencias corrientes	16.470,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	2.650,00 €
7.- Transferencias de capital	18.000,00 €
TOTAL INGRESOS	**67.233,48 €**

GASTOS:	
1.- Gastos de personal	11.133,48 €
2.- Gastos en bienes corrientes	24.400,00 €
4.- Transferencias corrientes	1.700,00 €
6.- Inversiones reales	30.000,00 €
TOTAL GASTOS	**67.233,48 €**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalonguilla y Nava del Barco.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Tormellas, a 8 de marzo de 2006.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 1.072/06

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento Expediente de Permuta de los Bienes Patrimoniales siguientes con la finalidad de unir las parcelas 5009 a la 5019 (todas ellas en el polígono 5º) que forman la Dehesa Municipal:

Parte de la Parcela 5009, del polígono: 5. Cuya superficie asciende a: 3.509 metros cuadrados. Tal y como se encuentra cercada y lindando: Al Norte con Camino. Al sur con parcela de la que se segrega (5009). Al Este con parcela 86,a y al Oeste con parcela 80, propiedad de este Ayuntamiento y valorado en 500,00 €.

Por la Parcela: 5008; del polígono: 5. Cuya superficie asciende a: 3.509 metros cuadrados. Y que linda al Norte con la parcela 90, al sur y Oeste con la parcela 5009, ambas propiedad de este Ayuntamiento.

Siendo propiedad de Dª. Francisca Hernández Martín, la citada parcela 5008 y valorada en 500,00 €.

Se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado dicho Expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información Pública y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar para el examen del Expediente y presentación de reclamaciones: Oficina del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Bartolomé de Corneja, a dos de Marzo de dos mil seis.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.073/06

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

Edicto

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud (modelo a su disposición en el Ayuntamiento), por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación literal de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

d) Certificación de antecedentes penales.

e) Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida por este Ayuntamiento.

Quien lo solicite, podrá informarse en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Las Navas del Marqués, a 9 de marzo de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*

Número 1.076/06

Ayuntamiento de Navaluenga

Edicto

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sede de Burgos, Sección Segunda, se ha interpuesto por FONTEGREDOS S,L. recurso Contencioso-Administrativo contra resolución de este Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2005 dictada en expediente sobre MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PUBLICADAS EN EL B.O.P. DE ÁVILA de Fecha 21 de marzo de 2005, bajo el número 57/2006.

Lo que se hace público a cuantas personas aparezcan interesadas en el mismo, sirviendo este Edicto de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, ante esa Sala y Sección, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Navaluenga, a 10 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Armando García Cuenca.*

Número 1.081/06

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

Anuncio

Se hace público que el próximo 1 de Octubre de 2006 finaliza el mandato de los Jueces de Paz, titular y sustituto, de este Municipio.

El Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz procederá al nombramiento de los vecinos de Aldeanueva de Santa Cruz para ocupar dichos cargos, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, acompañada de los siguientes documentos: Certificado de nacimiento. Acreditación de los méritos o títulos que aleguen. Certificado de antecedentes penales. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Aldeanueva de Santa Cruz, 9 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Santos Heras García.*

Número 1.086/06

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

Anuncio

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2005, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público.

Los interesados podrán examinarla en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Hoyos del Collado, 8 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez.*

Número 1.090/06

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

Edicto

Por D. JOSÉ YUSTE FERNÁNDEZ, se solicita licencia ambiental, para la actividad de explotación de vacuno de carne extensivo, al sitio denominado Hoya Casa, polígono 9, parcela 184 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En El Herradón de Pinares, a 13 de marzo de 2.006.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.093/06

Ayuntamiento de Tortoles

Edicto

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2.005, integrada por los documentos señalado en el artículo 209 del RDL 2/04 de

5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 212, de la norma antes citada.

Tortoles, 7 de Marzo de 2.006

El Alcalde, *Florencio Orgaz Serranos.*

Número 1.095/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Muñomer del Peco, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, se anuncia que el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2, del citado artículo, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el artículo 152,1 de la Ley 39/88.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1°. Impuesto Directos	19.000,00 EUROS.
3°. Tasas y otros Ingresos	33.000,00 EUROS.
4°. Transf. Corrientes	24.000,00 EUROS.
5°. Ingresos Patrimoniales	17.000,00.-EUROS.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7°. Transf. de Capital	110.000,00 EUROS.
TOTAL DE INGRESOS	**203.000,00 EUROS.**

GASTOS

A) OPERACIONES DE CORRIENTES

1°. Gastos de Personal	44.000,00 EUROS.
2°. Gastos de Bienes Corr.	50.500,00 EUROS.
3°. Gastos Financieros	1.000,00 EUROS.
4°. Transf. Corrientes	3.000,00 EUROS.

C) OPERACIONES DE CAPITAL

6°. Inversiones Reales	94.000,00 EUROS.
9°. Pasivos Financieros	10.500,00 EUROS.
TOTAL DE GASTOS	**203.000,00 EUROS.**

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOS DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2006.

A) PLAZA DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con otros municipios.

B) PERSONAL LABORAL:

2.1.- Personal eventual: 7 plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

En Muñomer del Peco, a 4 de marzo de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta en Funciones, *Beatriz López Plaza.*

Número 1.094/06

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

Anuncio

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta del Pleno de esta Corporación en sesión del 23 de febrero de 2006, adoptó acuerdo aprobatorio inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2005, se expone al público por espacio de 15 días hábiles y ocho días más, para que los interesados puedan poner contra las mismas alegaciones, reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de este Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la Cuenta General, pudiéndose interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

En Muñomer del Peco, a 4 de marzo de 2006.

La Alcaldesa Presidenta en Funciones, *Beatriz López Plaza.*

Número 1.096/06

Ayuntamiento de El Mirón

Edicto

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2006, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de bien inmueble para un solar existente en la Calle Erillas de esta localidad a la altura de los números 45 y 47 de la misma, de una superficie de 71 metros cuadrados, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; y a lo largo de este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En El Mirón, a 10 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Castor González González.*

Número 1.107/06

Ayuntamiento de Navarrevisca

Anuncio

Por parte de Dª. Carmen Mercedes Hernández Burgos, se ha solicitado Licencia Ambiental para la instalación de diez colmenas en la parcela 196 de polígono 19 del paraje "Los Pradejones" de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en c1 art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Navarrevisca, a 8 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.097/06

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

Anuncio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2

de Abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos establecidos en el punto 2º de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Solana de Rioalmar, a 9 de marzo de 2006.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 1.109/06

Ayuntamiento de Gimialcón

Edicto

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2005, e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Gimialcón, a 3 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso.*

Número 1.110/06

Ayuntamiento de La Serrada

Anuncio de Licitación y de Subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión 6 de Octubre de 2005, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la enajenación del Bien URBANIZABLE SURD/1 LA LADERA, solar situado en el Polígono 2, Parcela 86, LIMITA: Norte y Oeste con Zanja, Este con Parcela 3009 y Sur con camino de Muñopepe, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. Objeto

Constituye el objeto del presente pliego, la enajenación como cuerpo cierto, y mediante procedimiento abierto por subasta, del bien de propios del Polígono 2, Parcela 86, incluido en el SURD/1 La Ladera, desocupado, para ejecución y desarrollo urbanístico previsto en las Normas Urbanísticas Municipales en el plazo máximo de 3 años.

FINCA URBANIZABLE SURD/1 LA LADERA, situado en el Polígono 2, Parcela 86, LIMITA: Norte y Oeste con Zanja, Este con Parcela 3009 y Sur con camino de Muñopepe. Su extensión superficial es de 2240 m2, y no tiene edificaciones. Está libre de cargas y gravámenes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 1431, Libro 8, Folio 248, Finca 957, Inscripción 1 y pertenece al Ayuntamiento de La Serrada (Ávila), por Acta de Reorganización de la Concentración Parcelaria. Tiene el carácter de bien patrimonial.

2. Tipo de licitación.

A. El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 47.040,00 euros, IVA incluido.

B. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en el Art. 77 RD 2/2000 TRLCAP. (En la Comunidad Canaria se entenderá comprendido el IGIC.)

3. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 940,80 euros, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Se admite cualquiera de las formas establecidas en los Arts. 35 y 36 RD 2/2000 TRLCAP Artículos 55 a 57 del REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de enajenación de las Administraciones Públicas.

3.1. La garantía será devuelta:

- A los licitadores que resulten excluidos de la subasta, en un plazo no superior a treinta días desde la celebración del acto público, salvo que el licitador haya recurrido su exclusión.

- A los licitadores que no resulten adjudicatarios, en un plazo no superior a treinta días desde la publicación de la resolución de adjudicación.

- A los adjudicatarios, una vez que se haya formalizado la correspondiente escritura pública de compraventa.

3.2. La garantía constituida para licitar en la subasta será incautada por las siguientes causas:

- Retirada injustificada de la proposición económica.

- Resolución del contrato de enajenación de adjudicación a que se refiere este

Pliego, exigiéndose además, si procede, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados a la administración.

- Las causas de resolución del contrato de enajenación serán las previstas en el artículo 111 RD 2/2000 TRLCAP.

4. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato de enajenación, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y, en general, de todos los gastos que se deriven del contrato de enajenación y de su formalización.

5. Proposiciones y documentación complementaria.

1. En la subasta podrá participar, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente, el personal que se relaciona a continuación:

1.4. Personas Físicas o Jurídicas, que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas para contratar reguladas en el RD 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de enajenación de las Administraciones Publicas, y que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP, y que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

1.5. Personas Físicas o Jurídicas, que aun no encontrándose en alguna de las situaciones administrativas para contratar reguladas en el RD 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de enajenación de las Administraciones Publicas, y que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP, y que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo a esta Ley sea exigible.

1.6. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contrato de enajenación. En los casos en que sea necesario justificar la solvencia económica, financiera. técnica o profesional, los órganos de contratación preci-

sarán en el anuncio los criterios de selección en función de los medios de acreditación que vayan a ser utilizados de entre los reseñados en los artículos 16 a 19 del RD 2/2000.

Serán causas de exclusión de la subasta:

2.1. Encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

2.2. Estar comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

2.3. No constituir la garantía o hacerlo sin ajustarse a lo que se establece en este Pliego.

2.4. Falsificar o alterar el contenido de cualquier certificado que acredite los datos declarados o utilizar éstos u otro documento a sabiendas de su falsedad, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirse.

A. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (Martes y Jueves de 17.00 a 18.00 horas) durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (Art. 78.2 RD 2/2000 TRLCAP), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

B. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN URBANIZABLE SURD/1 LA LADERA, solar situado en el Polígono 2, Parcela 86, LIMITA: Norte y Oeste con Zanja, Este con Parcela 3009 y Sur con camino de Muñopepe CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE La Serrada (Ávila)”.

Dentro de este sobre mayor habrá dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo, “PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA”, y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil. la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regulan su actividad.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

f) Acreditación de la solvencia económica y financiera.

1. La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas. en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

2. Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

En los contratos de enajenación de obras la solvencia técnica del empresario podrá ser justificada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

b) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

d) Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

e) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

El abajo firmante Don ....., mayor de edad, de profesión ....., domiciliado en ....., y con DNI núm. ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), teniendo conocimiento de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número ....., de fecha ....., toma parte, y se compromete a adquirir el BIEN URBANIZABLE SURD/1 LA LADERA, solar situado en el Polígono 2, Parcela 86, LIMITA: Norte y Oeste con Zanja, Este con Parcela 3009 y Sur con camino de Muñopepe.

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato de enajenación.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato de enajenación.

3º. Que se compromete a adquirir el BIEN URBANIZABLE SURD/1 LA LADERA, solar situado en el Polígono 2, Parcela 86, LIMITA: Norte y Oeste con Zanja, Este con Parcela 3009 y Sur con camino de Muñopepe, con el precio de ....., euros (letras y cifras), IVA incluido. (En Canarias, IGIC incluido.)

4°. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

DECLARA:

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que se propone adquirir el BIEN de referencia por la cantidad de ....., euros, IVA incluido. (En Canarias, IGIC incluido.)

Tres. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

Cuarto. Que adjunta la documentación exigida.

La Serrada (Ávila), a ..... de ....., de 200....

El Licitador

6. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

A. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 17.30 horas del DÉCIMO día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

B. La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.

Dos vocales designados por la Alcaldía.

El Secretario Interventor del Ayuntamiento.

Actuará de secretario el del Ayuntamiento.

C. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y Mesa procederá. en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la adjudicación provisional del contrato de enajenación al mejor postor. Antes de la apertura. el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por parte de la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes y, después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

D. Dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, todo lo que esti-

men conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

E. Se procederá a la adjudicación en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la apertura de las plicas (Art. 83.1 RD 2/2000 TRLCAP).

7. Formalización del contrato de enajenación

1. La resolución de adjudicación se notificará a cada adjudicatario y asimismo la designación del Notario, lugar, día y hora en que deberá comparecer para su formalización en escritura pública.

2. Los adjudicatarios del Inmueble deberán abonar el precio al contado, en el momento de formalizar la escritura de compraventa, no considerándose parte del pago la garantía depositada.

El precio a abonar será la proposición económica efectuada por el inmueble adjudicado.

3. En las escrituras públicas que se otorguen, constará la expresa declaración de los adjudicatarios de no encontrarse incursos en incompatibilidades para adquirir el inmueble adjudicado en los términos señalados en el presente Pliego y que el falseamiento de dicha declaración es causa de resolución del contrato de enajenación de compraventa.

4. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública y de sus copias, impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y así como cuantos gastos, tasas, arbitrios e impuestos graven la transmisión o sean consecuencia directa o indirecta de la misma, salvo el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por ser el Ayuntamiento Organismo de los previstos en el artículo 106.2.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

5. En el caso de que el adjudicatario no compareciera al acto para la formalización de la correspondiente escritura pública; no abonara el precio al contado o no acreditara el pago de las demás cantidades que fueren de devengar, se procederá a la resolución del contrato de enajenación.

8. Efectos de la adquisición

1. El adquirente del Inmueble expresamente se compromete a destinar el mismo para construcción de viviendas, de conformidad a la ordenanza urbanística en el plazo máximo de 3 años.

2. El incumplimiento de esta obligación, por el adquirente y demás personas que ocupen el inmueble. figurará en la escritura pública como cláusula resolutoria del contrato de enajenación de compraventa.

3. Quienes adquieran un inmueble enajenado por el procedimiento de subasta, no podrán acceder a:

2.1. Compensación económica para atender la necesidad del inmueble para su acomodo a los fines previstos.

2.2. Cualquier ayuda o subvención otorgada por el Ayuntamiento o sus organismos para ejecución y desarrollo de Planes Parciales.

El Ayuntamiento transmite y el comprador adquiere, sin otro hecho que el otorgamiento de la escritura, el pleno dominio y la posesión del Inmueble adjudicado. El vendedor queda obligado a la evicción, renunciando el comprador a la acción de saneamiento por vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1485 del Código Civil.

9. Resolución del contrato de enajenación.

Será causa de resolución del contrato de enajenación el incumplimiento del desarrollo urbanístico para construcción de viviendas, de conformidad al Planeamiento urbanístico en el plazo de 3 años, además de las causas de resolución del contrato de enajenación previstas en el artículo 111 RD 212000 TRLCAP.

10. Régimen jurídico.

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato de enajenación de las Administraciones Públicas y REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de enajenación de las Administraciones Públicas.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección

de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Ayuntamiento.

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 2005. La Serrada (Ávila), 29 de Septiembre de 2005. El Alcalde, D. Irene Sáez Prieto.

Objeto. La enajenación del BIEN patrimonial URBANIZABLE SURD/1 LA LADERA, solar situado en el Polígono 2, Parcela 86, LIMITA: Norte y Oeste con Zanja, Este con Parcela 3009 y Sur con camino de Muñopepe, según consta en el presupuesto vigente de la Corporación.

Tipo: 47.040,00 Euros, mejorado al alza.

Fianza provisional y fianza definitiva.

Fianza provisional: 940,80 Euros.

Fianza definitiva: 4 por ciento del remate.

Presentación de proposiciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, Martes y Jueves de 17.00 a 18.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales (Art. 78.2 RD 2/2000 TRLCAP) contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.

En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 18.00 horas del primer día hábil, que coincida en Martes o Jueves, a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.

El abajo firmante Don ....., mayor de edad, de profesión ....., domiciliado en C/ ....., núm. ....., de ....., y con DNI núm. ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....,) teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número ....., de fecha ....., toma parte, y se compromete a adquirir el BIEN URBANIZABLE SURD/1 LA LADERA, solar situado en el Polígono 2, Parcela 86, LIMITA: Norte y Oeste con Zanja, Este con Parcela 3009 y Sur con camino de Muñopepe.

Y HACE CONSTAR:

1°. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2°. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3°. Que se compromete a adquirir el bien URBANIZABLE SURD/1 LA LADERA, solar situado en el Polígono 2, Parcela 86, LIMITA: Norte y Oeste con Zanja, Este con Parcela 3009 y Sur con camino de Muñopepe, con el precio de ....., Euros (letra y cifras), IVA incluido. (En Canarias, IGIC incluido.)

4°. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecido en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

DECLARA:

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico-administrativo y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que se propone adquirir el BIEN de referencia por la cantidad de ....., Euros.

Tres. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidades a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de prohibición de contratar prevista en el artículo 20 RD 2/2000 TRLCAP.

Cuatro. Que adjunta la documentación exigida.

La Serrada, a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

Los licitadores presentarán, juntamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de Prohibición de contratar prevista en el Art. 20 RD 2/2000 TRLCAP.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada si es el caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

f) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad.

La Serrada, a 7 de Marzo de 2006.

El/La Alcalde/sa, *Ilegible.*

Número 1.085/06

Mancomunidad de Municipios Los Galayos

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2004.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Los Galayos por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 15 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Guisando, a 10 de marzo de 2006.

El Presidente, *José Luis Troitiño Vinuesa.*

Administración de Justicia

Número 1.147/06

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección 002 Burgos

Edicto

D. Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J. de Castilla y León de Burgos. Sección Segunda.

Hago saber: Que en el recurso 160/2004 de esta Sala, seguido a instancia de DÑA ISABEL MONICA AYUSO GARCÍA contra la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, sobre R.P.T. se ha dictado la sentencia, hoy firme, cuyo fallo literal dice:

FALLO: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Isabel Mónica Ayuso García representada por la Procuradora Doña Elena Cobo de Guzmán Pison y defendida por el Letrado Don Agustín de Vicente-Retortillo y Díaz contra la resolución que se describe en el encabezamiento de la presente sentencia que se anula por contraria a derecho, reconociendo en su lugar como cuantía del complemento especifico del puesto de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Ávila, la cantidad de 28.629,60 euros, desde la fecha de la solicitud de la recurrente, 27 de junio de 2003, procediendo el pago a la recurrente de las diferencias retributivas existentes entre la cuantía que se declara procedente y la percibida por la recurrente.

No procede hacer expresa condena en las costas procesales causadas.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

El Secretario Judicial, Manuel Sánchez García.

Burgos, a catorce de marzo de dos mil seis.

Número 1.148/06

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL

Burgos

Cédula de Notificación

DOÑA MARGARITA CARRERO RODRÍGUEZ: Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de Suplicación nº 1048/05 de esta Sala que trae su causa de los autos nº 261/04, del Juzgado de lo Social de Ávila, seguidos a instancia de OBRASCON HUARTE LAIN; S.A. contra INSS-TGSS Y OTROS se ha dictado AUTO del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA BURGOS

Ilma. Sra. Dª. Teresa Monasterio Pérez

Presidenta

Ilmo. Sr. D. Antonio César Balmori Heredero

Magistrado

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral

Magistrado

Dada cuenta, siendo firme el auto de fecha, al no haber sido recurrido en Súplica por las partes, en el plazo señalado por la Ley, se acuerda, a tenor de lo establecido en el artículo 207 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplazar a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles a usar de su derecho.

Verificados los emplazamientos elévense, dentro de los cinco días siguientes, a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, los documentos de preparación del recurso, los Autos del juzgado de lo Social de procedencia obrantes en esta Secretaría, certificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación y rollo del mismo.

Se significa a la parte que ha preparado el recurso que, según el artículo 221 de la Ley de Procedimiento Laboral, el escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hace el emplazamiento.

Contra la presente cabe interponer Recurso de Suplica que se sustanciara de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma legal a VILOSAN CONSTRUCCIONES; S.L. en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a veintitrés de febrero de dos mil seis.

El/La Secretario de la Sala, *Ilegible.*

Número 1.156/06

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID

EDICTO

Dª. PALOMA MUÑIZ CARRION, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª. RUSU OCTAVIAN contra GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 923/2005, INCIDENTE 4/06, se ha acordado citar a GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-4-2006 A LAS 9.25 HORAS, para la celebración de la comparecencia de incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 17 sito en C/ HERNANI, 59 4º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En MADRID, a nueve de marzo de dos mil seis.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible.*